

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

- 21** *RESOLUCIÓN 687/2024, de 31 de mayo, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se aprueba corrección de errores en la convocatoria pública aprobada por Resolución 567/2024, para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, de puestos de carrera vacantes en el organismo ("Subdirector Centro de Menores").*

Advertido error material en el Anexo I- Relación de Puestos de la Resolución 567/2024 de 4 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Atención Social, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, de puestos de carrera vacantes en el organismo ("Subdirector Centro de Menores"), se procede a subsanar dicho error, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

Primero

Corrección de errores

En todos los puestos convocados:

— Donde dice:

Retribución 36.521,52 euros.

— Debe decir:

Retribución 44.119,92 euros.

Segundo

Nuevo plazo de presentación de solicitudes

Corregido este error, se abre un nuevo plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores para la presentación de solicitudes para los puestos relacionados en el Anexo I.

Las solicitudes ya presentadas antes de la publicación de la presente corrección de errores en virtud de la publicación de la Resolución 567/2024, de 4 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Atención Social, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, de puestos de carrera vacantes en el organismo ("Subdirector Centro de Menores") serán admitidas.

Tercero

Recursos

Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 31 de mayo de 2024.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, José Manuel Miranda de las Heras.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS

DENOMINACIÓN	GRUPO /ÁREA	PERFIL	NIVEL PUESTO DE CARRERA	RETRIBUCIÓN
Subdirector Centro de Menores	Grupo I y II/ Área indistinta	Experiencia en el desarrollo de programas educativos y de ocio, en la gestión de personal y de servicios generales y comunes de centros residencias socio-educativos o experiencia en trabajo técnico con coordinación de equipos de trabajo en centros o programas de atención social a menores	14	44.119,92 EUROS

NPT	DESTINO	LOCALIDAD
63667	Residencia Infantil Las Acacias	Madrid
28979	Residencia Infantil Chamberí	Madrid
60609	Centro Primera Acogida Isabel Clara Eugenia	Madrid
28982	Residencia Infantil Isabel de Castilla	Madrid
19127	Residencia Infantil Las Azaleas y Residencia Infantil Alcalá de Henares	Colmenar Viejo/ Alcalá de Henares
76396	Residencia Infantil Móstoles y Residencia Infantil Alcorcón	Móstoles / Alcorcón
76398	Residencia Infantil Arce Rojo y Residencia Infantil Parla	Fuenlabrada / Parla
18587	Residencia Infantil El Encinar	Madrid
48908	Centro Primera Acogida Hortaleza	Madrid

(03/8.485/24)

